

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

### CENICIENTOS

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hace saber: Que acordada por la Corporación Municipal la prórroga de las Ordenanzas de exacciones, por tiempo indefinido, que vinieron rigiendo en años anteriores, se expone dicho acuerdo al público, a los efectos de reclamaciones de dicha prórroga, conforme a los preceptos del texto refundido de la ley de Régimen Local.

Cenicientos, 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—5.075) (O.—28.401)

### COLMENAR DEL ARROYO

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales de exacciones para el ejercicio de 1956, quedan expuestas al público durante quince días, según se determina en el artículo 722 del texto articulado y refundido de la ley de Régimen Local, a los efectos de que libremente puedan examinarse y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Colmenar del Arroyo, a 22 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.097) (O.—28.400)

### LOECHES

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1956, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme ordenan las disposiciones vigentes.

Loeches, 25 de octubre de 1955.—El Alcalde, Gregorio Torres Velasco.

(G. C.—5.096) (O.—28.399)

### COLLADO VILLALBA

Quedan expuestas al público en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de su examen e interposiciones de posibles reclamaciones, las Ordenanzas fiscales, aprobadas por esta Corporación Municipal, para el ejercicio de 1956, al que, asimismo, se prorrogan algunas otras del vigente año económico.

Collado Villalba, a 24 de octubre de 1955.—El Alcalde, Luis Antonio Vacas.

(G. C.—5.095) (O.—28.398)

### GALAPAGAR

Aprobados por este Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal los siguientes documentos tributarios para el año de 1956:

Patente Nacional de Automóviles, por quince días.  
Matrícula Industrial del término, por diez días.

Ordenanzas de exacciones municipales, por quince días.

Galapagar, a 22 de octubre de 1955.

El Alcalde, Lucas Guadaño.

(G. C.—5.094) (O.—28.397)

### EL ALAMO

Se hallan expuestas al público las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1956, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Alamo, 22 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.093) (O.—28.396)

### REDUEÑA

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1956, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Redueña, 19 de octubre de 1955.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

(G. C.—5.092) (O.—28.395)

### LEGANES

Hasta el día 31 del mes en curso estarán en la Secretaría municipal, y a disposición de los señores contribuyentes, los Padrones de la Contribución Rústica, Urbana e Industrial y el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, con objeto de admitir las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Leganes, 20 de octubre de 1955.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—5.071) (O.—28.387)

### NAVALAGAMELLA

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de 1956.

Expediente de suplemento de crédito número 2 para reforzar distintas partidas del Presupuesto de Gastos, con cargo al superávit del pasado ejercicio.

Navalagamella, 17 de octubre de 1955.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.

(G. C.—5.113) (O.—28.413)

### TORRES DE LA ALAMEDA

Se hallan expuestos en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por los plazos que se consignan, los documentos siguientes:

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, quince días.

Matrícula de Industrial y de Comercio, diez días.

Ordenanzas fiscales prorrogadas, modificadas y de nuevo establecimiento, quince días.

Dichos documentos han de surtir efectos tributarios para el próximo año de 1956, y pueden ser examinados durante los plazos consignados y producir las

reclamaciones pertinentes los que se crean perjudicados. Pasados dichos plazos no serán oídas las que intentaren presentarse.

Torres de la Alameda, a 20 de octubre de 1955.—El Alcalde, Joaquín de la Peña.

(G. C.—5.107) (O.—28.407)

### VALDEPELAGOS

Se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1956, por quince días.

El presupuesto municipal ordinario para el mismo ejercicio, por quince días.

La Matrícula Industrial para el ejercicio de 1956, por quince días.

La Patente Nacional de Automóviles para el ejercicio de 1956, por quince días.

Valdepeñalagos, 15 de octubre de 1955.—El Alcalde, José Pascual.

(G. C.—5.110) (O.—28.410)

### TALAMANCA DE JARAMA

Se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que también se indican, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Las Ordenanzas de exacciones municipales del año actual, prorrogadas para el ejercicio de 1956, por quince días.

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, por quince días.

La Matrícula Industrial para el ejercicio de 1956, por quince días.

La Patente Nacional de Automóviles para el ejercicio de 1956, por quince días.

Talamanca de Jarama, 11 de octubre de 1955.—El Alcalde, B. Martín.

(G. C.—5.109) (O.—28.409)

### SANTORCAZ

Se hallan expuestas al público las Ordenanzas municipales en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Santorcaz, 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, Eugenio Saacha.

(G. C.—5.106) (O.—28.406)

Se halla expuesta al público la Matrícula Industrial para el ejercicio de 1956 en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santorcaz, 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, Eugenio Saacha.

(G. C.—5.105) (O.—28.405)

### ANCHUELO

Se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas

municipales, a los efectos de reclamaciones.

Anchuelo, 13 de octubre de 1955.—Por el Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.104) (O.—28.404)

Se halla expuesta al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Matrícula Industrial para el ejercicio de 1956, a los efectos de reclamaciones.

Anchuelo, 13 de octubre de 1955.—Por el Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.103) (O.—28.403)

### VILLAVICIOSA DE ODÓN

Se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario formado para 1956.

Villaviciosa de Odón, 17 de octubre de 1955.—El Alcalde, José Montero.

Aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales, queda expuesto al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes y posteriores al de la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones o, presentadas, hayan sido resueltas, se admitirán proposiciones para la subasta que luego se dirá y que deberán formularse de acuerdo con el modelo que consta en el pliego. Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación de este anuncio, se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

A las trece horas, la subasta de Puestos públicos; Matadero y Rodaje; Consumo de carnes, bebidas, pescados y mariscos; 10 por 100 de consumiciones, y Usos y Consumos de la Tarifa 5.ª, por el tipo de 52.000 pesetas.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al día siguiente de pasados ocho hábiles de la primera, con la rebaja del 5 por 100 del tipo señalado para aquélla.

Villaviciosa de Odón, 17 de octubre de 1955.—El Alcalde, José Montero.

(G. C.—5.137) (O.—28.426)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Alcalde de esta población hace saber:

Que confeccionada la Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal, para el próximo año de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer en el tiempo fijado las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el vi-

gente Reglamento de Contribución Industrial.

En San Martín de Valdeiglesias, a 19 de octubre de 1955.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—5.140) (O.—28.429)

**COLMENAR VIEJO**

Don Antonio Torres Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid),

Hace saber: Que habiendo sido aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio económico de 1956, se exponen al público por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones en la forma reglamentaria.

Y para que así conste firmo el presente en Colmenar Viejo, a 20 de octubre de 1955.—El Alcalde, Antonio Torres Torres.

(G. C.—5.141) (O.—28.430)

**Audiencia Territorial de Madrid  
Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente García Orea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 71, de 1955, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 de junio de 1955, que confirmó decreto de la Alcaldía Presidencia de 16 de febrero de 1955, denegando al recurrente licencia de apertura de abacería (cajón núm. 5 del mercado de San Isidro).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.899)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Dámaso Sanz López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 130, de 1955, contra acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 1955, denegatorio de petición de abono de jornales durante el tiempo que el recurrente estuvo enfermo, y confirmado por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.900)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Isabel Muedra Miñón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 132, de 1955, contra revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia de 13 de julio de 1955, denegando a la recurrente gratificación por casa-habitación en concepto de Maestra Nacional, y confirmado por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.901)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Casimira Lahera López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 131, de 1955, contra revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia de 5 de abril de 1955, denegando a la recurrente licencia de apertura de establecimiento de comestibles en la calle de Antolín García, número 11 (Carabanchel Bajo), y confirmado en reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.902)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 127, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 20 de enero de 1955, dictado en reclamación promovida por la entidad «Miguel Chacón Pivas y Cía», sobre devolución de derechos por reconocimiento sanitario de dulce de membrillo. (Expediente 716, de 1953).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.840)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando Barrio Cristóbal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 63, de 1955, contra revocación de acuerdo de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 25 de junio de 1955, confirmado el de 22 de mayo de 1954, que dispuso el cese del recurrente en el servicio activo por estimar había cumplido la edad de jubilación forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.836)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Arturo de Allas Arnáiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 56, de 1955, contra revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 9 de marzo de 1955, que decretó la jubilación reglamentaria del recurrente, asignándole la cantidad de 64.730 pesetas como jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.837)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Romana Muñoz Eisenberg se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo bajo el número 133, de 1955, contra revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 1955, denegatorio de licencia de apertura de fábrica de patatas fritas y churros en Fraguas, 26, y confirmado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de septiembre de 1955, desestimando recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.838)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Ignacio Jiménez Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 62, de 1955, contra denegación de licencia de apertura por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.839)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
REQUISITORIA**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 2**

Caballero Hernández (Andrés), natural y vecino de Madrid, de cuarenta y dos años, hijo de Manuel y de Rosa, casado, albañil, calle de Amalia, número 7, procesado en causa que se le instruye con el núm. 238, de 1955, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, a responder de los cargos que le resultan.

(B.—9.580)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba anteriormente a Trinitario González López, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Matías y de Teófila, natural de Cañaveras (Cuenca), por consecuencia del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 488, de 1946, por hurto.

(B.—9.584)

**JUZGADO NUMERO 7**

Fernández Cancio (Ángel), de cincuenta y cinco años, hijo de Tomás y Ulpiana, natural de Sahagún de Campos (León), vecino de Puente de Vallecas, soltero, jornalero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de constituirse en prisión para cumplir la condena al mismo impuesta en sumario seguido en dicho

Juzgado por el delito de hurto con el número 31, de 1946.

(B.—9.522)

**JUZGADO NUMERO 10**

Barreiro Alvarez (Antonio), de treinta años, de estado casado, de profesión sastre, hijo de Luis y de Leocadia, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Valencia, procesado por estafa en causa núm. 82, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—9.525)

**JUZGADO NUMERO 11**

Ortega Mesa (Ángel), natural de Peraleda de la Mata (Cáceres), estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años, hijo de Fausto y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cáceres, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en prisión a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad por sentencia dictada en la causa que se le siguió en dicho Juzgado con el núm. 96, de 1941, por delito de hurto.

(B.—9.585)

Gómez Marcuende (Castor), de cuarenta y siete años, casado, natural de Candeleda (Ávila), vendedor de géneros de Lagartera, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, con el núm. 196, de 1955, por estafa, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—9.523)

**JUZGADO NUMERO 12**

Fernández Llamazares González Planas (José), natural de Madrid, hijo de José y de Flora, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en el Tejar de Nieto (Prosperidad), procesado por estafa en causa núm. 346, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.430)

**JUZGADO NUMERO 13**

Gómez Torso (Juan José), natural de San Ildefonso (Segovia), hijo de Juan José y Benita, de cincuenta y cuatro años, casado, domiciliado en la calle de Alonso Cano, núm. 57, Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, para ser reducido a prisión, al objeto de cumplir la pena impuesta en la causa instruída con el núm. 168, de 1948, por apropiación indebida, por este Juzgado.

(B.—9.427)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Julián Molina Fernández, mandadas publicar con fecha 11 de enero de 1954, en la causa instruída por estafa con el núm. 343, de 1946, por haber sido capturado dicho procesado.

(B.—9.429)

F. P. A. Miranda, director de «Panavian», Agencia de Viajes y Turismo de Bogotá (Colombia), cuyas demás circunstancias se ignoran procesado en causa por estafa núm. 242, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, para ser reducido a prisión, decretada por auto de 1.º de julio de 1955.

(B.—9.465)

**JUZGADO NUMERO 14**

Anglada Miura (Benigno), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la carretera de Santander, letra A, 5 (Valladolid), proce-

sado por estafa en causa núm. 292, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.573)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 5 de abril del año 1955, por la que se llamaba al procesado José García Melia, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Valencia, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 26, del año 1954, por hurto.

(B.—9.574)

Martínez Escribano (Francisco), natural de Madrid, de estado casado, profesión corredor, de treinta y tres años, hijo de Ceferino y de Carmen, domiciliado en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, n.º 24, tercero C, procesado por apropiación indebida en causa núm. 292, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.521)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 3 de mayo de 1955, por la que se llamaba a Antonio Solano Cuéllar, nacido en Ceuta, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Evaristo y de María, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción número 14, por lesiones, con el núm. 144, de 1952.

(B.—9.520)

## JUZGADO NUMERO 15

Mora García (Cristóbal), natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión vendedor, de cincuenta y seis años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, núm. 54, procesado por hurto en causa núm. 108, de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

## JUZGADO NUMERO 16

Rozas Martínez (Enrique), de treinta y ocho años de edad, hijo de Carlos y Paula, natural de Mieres (Oviedo), sin que consten más circunstancias, procesado en el sumario que se instruye con el núm. 96, del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario y ser reducido a prisión.

(B.—9.464)

## JUZGADO NUMERO 18

Guerrero Martín (Antonio), de treinta y nueve años, soltero, cocinero, hijo de José y Dolores, natural de Yunquera (Málaga), y que vivió en la Corredera Baja, núm. 4, piso tercero derecha (Pensión), procesado por hurto en causa núm. 274, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.518)

Rodríguez Pérez (Antonio), natural de Martos (Jaén), hijo de de Eduardo y Consuelo, jornalero, de dieciocho años, el que tuvo su último domicilio en Pedro Félix, núm. 7, procesado por robo en causa núm. 293, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18,

de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.579)

## JUZGADO NUMERO 19

Ortega Ruiz (Juan Antonio), de treinta años, de estado casado, de profesión relojero, natural de Burgos, hijo de Emiliano y de María, domiciliado últimamente en Conde Valledano, núm. 6, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 256, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre abandono, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.581)

## JUZGADO NUMERO 20

Mingo Gómez (Francisco), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión cerámico, hijo de Francisco y de Filomena, domiciliado últimamente en Ministriles, núm. 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 247, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.528)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 2

Don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de instrucción número 2, de Madrid.

Por virtud del presente, y por ignorarse el paradero del penado Isidoro Juan Feo, de cuarenta y ocho años, hijo de Teodoro y María, natural y vecino de León, se le hace saber que en término de nueve días podrá consignar el importe de la gabardina que le fué intervenida o presentar persona que mejore la postura de 20 pesetas hecha en el acto de la subasta, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pues así lo he acordado en la ejecutoria de la causa instruida por este Juzgado con el núm. 189, de 1950, por hurto.

(B.—9.416)

## JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente, y mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se hace saber a los penados Ambrosio Callau Romero y José Antonio Vivied Buil, haber sido condenados los mismos a abonar a don Manuel Calvo Osorio la cantidad de 140 pesetas, y a don Andrés Díaz Ortega, la de 160, por sentencia de la Sección cuarta de esta Audiencia de fecha 20 de abril de 1950, requiriéndoles para el pago de dichas indemnizaciones.

(B.—9.303)

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de Mariano Eugenio Vacas, se le hace saber que por sentencia de la Sección séptima de esta Audiencia Provincial de fecha 20 de febrero de 1952, se acordó hacerle entrega definitiva del «gato hidráulico» que le fué sustraído y entregado en depósito, en sumario número 159, de 1950, instruido por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital.

(B.—9.304)

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de los penados Ramón Camino Mendoza y Domingo Díaz Ortega, se les requiere para que hagan efectiva la indemnización de 1.215 pesetas a la Compañía Telefónica Nacional de España, y a que fueron condenados por sentencia de la Sección séptima de esta Audiencia Provincial de fecha 29 de enero de 1953, en sumario núm. 455, de 1951, por robo, instruido por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital.

(B.—9.305)

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Juan Manuel Pérez González, se le requiere por medio del presente para que haga efectiva la indemnización de 1.500 pesetas a Benito Talegón Alonso, y a que fué condenado en sumario núm. 429, de 1941, seguido por estafa ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital.

(B.—9.306)

Por el presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Gregorio Vidal Velilla, se le hace saber que en el sumario seguido contra el mismo con el núm. 266, de 1950, por hurto frustrado, le ha sido aplicado el beneficio del Decreto de indulto de 1 de mayo de 1952, con la condición de que si en cinco años delinque se dejará sin efecto dicho beneficio.

(B.—9.307)

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Andrés Hernández Zofo, se le requiere por el presente a fin de que haga efectiva la indemnización de 10 pesetas a Valentina Villa, 60 a Venancio Bravo, 22 a Remedios Arias y 60 a Antonio Fernández, y a que fué condenado por sentencia de la Sección séptima de esta Audiencia Provincial de fecha 26 de octubre de 1953, en sumario seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 21, de 1949, por robo.

(B.—9.308)

## JUZGADO NUMERO 19

En providencia dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción núm. 19, bajo el núm. 253, del corriente año, por muerte y quemaduras, he acordado citar por medio del presente a Jesús Sanz, padre de la menor Julia Sanz Tejerina, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.417)

## JACA

Don José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Jaca y su partido.

Hago saber: Que en la pieza principal del sumario núm. 57, de 1954, seguido por estafa en este Juzgado, he instado providencia ordenando la inserción de edictos en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Ciudad Real y Huesca, por las que se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Jaca a Cayo Jiménez Salazar, de cuarenta y un años de edad, casado, Agente comercial dedicado al ramo de Seguros, cuyos últimos domicilios fueron en Huesca, calle del General Lasheras, número 1, y en la localidad de Tomelloso, provincia de Ciudad Real, sin que se conozca su actual paradero, por plazo de diez días.

(B.—9.467)

## ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 104, de 1955, dimanante del sumario núm. 251, de 1951, por el ignorado paradero del penado Francisco García Barba, que tenía su domicilio en Canillas, calle de Los Urquizas, 1, y del perjudicado don Juan Roig, digo, don Rafael Roig Rodríguez, en Juan González, 3, se les hace saber que por sentencia de 8 de junio de 1955 ha sido

condenado el primero, además de otras penas, a la indemnización al segundo en la suma de 428 pesetas.

(G. C.—4.977) (B.—9.486)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 352, de 1937, sumario 157, de 1955, y por el ignorado paradero de Arturo Rodríguez Subera, que tenía su domicilio en Madrid, avenida de la Fuente, 5, en Canillas, y del legal representante de la menor Milagros López Redondo, con igual domicilio, se les hace saber que por sentencia de 26 de noviembre de 1954 ha sido condenado el primero a la indemnización al segundo en la suma de 5.000 pesetas,

(G. C.—4.958) (B.—9.473)

JUZGADOS MUNICIPALES  
Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Alonso Asenjo, de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Angel y Gregoria, y en ignorado paradero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1954. — El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Luis Alonso Bermejo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Alonso Bermejo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Rodríguez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Luis Alonso Bermejo se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1955.

(G. C.—5.029) (B.—9.549)

## JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 365 de orden, de 1955, se sigue en este Juzgado por escándalo, contra Cosme Martínez López y Domingo Ignacio Fernández Barrios, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 13 del mes de octubre, y año de 1955. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cosme Martínez López y Domingo Ignacio Fernández Barrios.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Cosme Martínez López y Domingo Ignacio Fernández Barrios, como autores de una falta de turbar el orden público, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor cada uno como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de edicto que se libre para el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. — La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Cosme Martínez López y Domingo Ignacio Fernández Barrios se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de octubre de 1955.

(B.—9.563)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 471 de orden, del año 1955, por hurto, contra

Anunciación Ortega Alvarez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1955.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Anunciación Ortega Alvarez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Anunciación Ortega Alvarez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciada Anunciación Ortega Alvarez por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Anunciación Ortega Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 6 de octubre de 1955.

(B.—9.341)

**JUZGADO NUMERO 7**

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 463, de 1955, seguido por apropiación indebida, y contra Francisco Latus Galera y Amalio Céspedes Herrera, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1955.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús de Pablo García, de cuarenta y un años, casado, industrial, natural de Fuertescusa y vecino de Madrid, como denunciante, y Francisco Latur Galera, de veintidós años, soltero, natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) y con domicilio desconocido, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno al Francisco Latur Galera a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y restitución a Jesús de Pablo García de la suma defraudada y que no ha sido recuperada; y notifíquesele esta resolución al condenado por edictos, y al denunciante, por cédula; y, una vez firme, anótese la sentencia dictada en el libro de penados, digo, de estafas de este Juzgado, y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado de Santa Cruz de Mudela y al Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal. (rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciado y condenado Francisco Latur Galera, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, a 6 de octubre de 1955.

(B.—9.459)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 120, de 1955, seguido por hurtos, y contra Luis Prieto García, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1955.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Morales Martín, de cuarenta años, casado, natural de Granada

y vecino de Madrid, y Pilar Cotarelo Fonteriz, de veinticinco años, soltera, repartidora, natural y vecina de Madrid, como denunciante, y Luis Prieto García, de dieciséis años, soltero, natural y vecino de Madrid, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Prieto García a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución al condenado por edictos, y, una vez firme, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado municipal Decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal (rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciado y condenado Luis Prieto García, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, a 6 de octubre de 1955.

(B.—9.458)

**JUZGADO NUMERO 12**

En el expediente de juicio de faltas número 92, de 1955, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por estafa, contra Luis del Olmo Villasán, de veintisiete años, soltero, estudiante, y domiciliado últimamente en Magdalena, número 20, hijo de Antonio e Ignacia, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1955 sentencia, condenando a Luis del Olmo Villasana, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587, caso tercero, del Código Penal, a la pena de diez días de arresto, 474 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de septiembre de 1955.

(B.—9.439)

En el expediente de juicio de faltas número 380, de 1955, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Eleuterio Ureta García, de veinticuatro años, soltero, hijo de Eleuterio y Carmen, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en la calle de Valencia, núm. 26, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1955 sentencia, condenando a Eleuterio Ureta García, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de 25 pesetas de multa, 125 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de septiembre de 1955.

(B.—9.440)

**JUZGADO NUMERO 15**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 386, de 1955, seguido en este Juzgado contra María Sabroso Lucas, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra María Sabroso Lucas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde, María Sabroso Lucas a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización del daño a la perjudicada María Josefa Ruano y al pago de las costas del juicio. Para la notificación a dicha penada de esta resolución, hága-

se por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicha penada, domiciliada en desconocido paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1955.

(B.—9.353)

**JUZGADO NUMERO 23**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 366, de 1955, por hurto a Francisco Romero Monroset, y contra María Josefa Rodríguez Lesmes, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de agosto de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Francisco Romero Monroset, y como denunciada, María Josefa Rodríguez Lesmes, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos María Josefa Rodríguez Lesmes, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto, indemnización al perjudicado en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 16 de agosto de 1955.—Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, de ignorado paradero, María Josefa Rodríguez Lesmes, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de octubre de 1955.

(G. C.—4.927)

(B.—9.401)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 376, de 1955, por lesiones a Carmen González González, y contra Luis Abad Salinas, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1955.—El señor don Felipe González Baza, sustituto, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Carmen González González, y como denunciado Luis Abad Salinas, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos Luis Abad Salinas, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 10 de octubre de 1955; doy fe.—A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a la denunciante, de ignorado paradero, Carmen González González, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 10 de octubre de 1955.

(G. C.—4.925)

(B.—9.377)

**VICALVARO**

En el juicio de faltas número 205, del año actual, seguido por hurto contra Antonio Vera Ramos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Vicalvaro, a 19 de octubre de 1955.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal titular de la misma, habiendo visto estos autos de juicio de faltas por hurto, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Antonio Vera Ramos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Vera Ramos, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Vera Ramos, en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Vicalvaro, a 19 de octubre de 1955.

(B.—9.381)

**CANILLAS**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 117, de 1955, por lesiones, a virtud de denuncia de Victoriano Menéndez Alvarez, de cuarenta y siete años, casado, vigilante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Lazo, n.º 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, contra otra y María de la Torre Pina, de cuarenta y tres años, casada, sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Tejar de la Bodeguilla, número 51, y Ambrosia Martínez Elvira, de sesenta y tres años, casada, sus labores y domiciliada últimamente en Tejar de la Bodeguilla núm. 52, y en la actualidad ambas en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas en estas actuaciones María de la Torre Pina, Pascuala García Pérez y Ambrosia Martínez Elvira, a la pena de seis días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de costas del procedimiento por terceras partes.—Remítase testimonio de particulares al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid en cuanto a la menor María del Carmen Avilés de la Torre se refiere.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a Ambrosia Martínez Elvira y María de la Torre Pina, en ignorado paradero ambas, libro el presente en Canillas, a 8 de octubre de 1955.

(G. C.—4.939)

(B.—9.412)

**COLLADO VILLALBA**

En los autos de juicio verbal de faltas número 78, de 1955, seguidos en este Juzgado sobre lesiones de Tomás Alvarez Hernández, contra Cayetano Garrido Gil, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 10 de septiembre de 1955...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Cayetano Garrido Gil de la falta de lesiones de que venía siendo acusado, por la circunstancia eximente en el mismo apreciada, y declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al lesionado Tomás Alvarez Hernández, por encontrarse en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 13 de octubre de 1955.

(G. C.—4.930)

(B.—9.404)